UNSCH FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 433-2024-UNSCH-FCA-D

Ayacucho, 26 de diciembre de 2024.

Visto el expediente seguido por el señor **ARTURO BAUTISTA ORELLANA**, solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ciencias – Ingeniería Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **ARTURO BAUTISTA ORELLANA**, con Solicitud de Registro N°. 000831, de fecha 17 de diciembre de 2024, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias – Ingeniería Agrícola;

Que, el recurrente ha cumplido con adjuntar a su expediente todos los requisitos que se señala en el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola;

Que, mediante Dictamen N°. 074-2024-UNSCH-FCA-EPIA/CDGATP, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, integrada por el Ing. Eduardo Pacori Quispe (Presidente), Ing. John Samuel Cazorla Orihuela (Miembro), y el Mtro. Richard Alex Oscco Peceros (Miembro); en concordancia con los procedimientos y requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios – Curriculo 2004 y Resolución del Consejo Univeristario N°. 3897-2024-UNSCH-CU, mediante la cual se aprueba el Curriculo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola; consideran pertinente la aprobación del otorgamiento del Grado de Bachiller solicitado por el recurrente;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°. 4436-2024-UNSCH-CU, de fecha 24 de diciembre de 2024, se resuelve delegar las atribuciones del Consejo de Facultad a los Decano de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con cargo a dar cuenta a consejo de Facultad, durante el período de vacaciones de los docentes, a partir del 16 de diciembre de 2024, al 13 de febrero de 2025, conforme a la normatividad de la materia;

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 289° numeral 7 del Estatuto versión 2.0-2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley; y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1°.- **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias – Ingeniería Agrícola del señor **ARTURO BAUTISTA ORELLANA.**

2°.- **ELEVAR**, el expediente a Secretaría General para aprobación por Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Secretaría General
EP. Ing. Agrícola
Interesado (a)
Archivo
FER/vmsy.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias

Felipe Escobar Ramírez
DECANO